

MODALIDAD 8. Ayudas para impulsar el liderazgo femenino y la perspectiva de género en las actividades de I+D+i de la Universidad de Córdoba

Con el fin de impulsar el liderazgo femenino en actividades de investigación y la dimensión de género en sus contenidos, la Universidad de Córdoba convoca estas ayudas en el marco de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley de la Ciencia, la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica e Innovación 2017-2020, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Plan Estratégico 2017-2020 y el Plan de Igualdad de nuestra institución. Las Ayudas van destinadas a la financiación, en colaboración con el Vicerrectorado de Vida Universitaria y Responsabilidad Social, a través de la Unidad de Igualdad, de actividades destinadas a corregir los desequilibrios de género en el acceso de las investigadoras de la Universidad de Córdoba a la carrera profesional y su promoción a lo largo de la misma. En particular, se pretende impulsar el liderazgo femenino en la investigación, así como la inclusión de la dimensión de género en cualquier actividad relacionada con la I+D+i en la UCO.

Submodalidad 8.1. Proyecto de investigación ‘UC♀ Visibiliza’

1. Objeto.

Elaboración de un diagnóstico y propuesta de mejora de la situación actual de las mujeres de la Universidad de Córdoba en el ámbito de investigación, analizando su presencia en el liderazgo de grupos, proyectos y contratos, así como valorando la existencia de proyectos de investigación que incluyan la perspectiva de género y se estén ejecutando actualmente en la Universidad de Córdoba.

2. Requisitos del personal solicitante y del equipo investigador.

El proyecto deberá estar liderado por una investigadora de la Universidad de Córdoba con vinculación contractual o funcional con la institución durante todo el tiempo de ejecución del proyecto. Además, podrá contar con otra persona que asuma la codirección como IP del proyecto, debiendo cumplir el mismo requisito de vinculación. En todo caso, la composición del equipo investigador deberá guardar una presencia equilibrada de género. Cualquier otro personal, si lo hubiere, formará parte del equipo colaborador.

3. Características de la actividad.

El proyecto al que se destina la ayuda deberá incluir de manera multidisciplinar el estudio del liderazgo femenino en las distintas áreas científico-técnicas de la Universidad de Córdoba, situándolo en el contexto del sistema universitario español. Además, deberá analizar en qué medida la investigación que se realiza en la Universidad de Córdoba incorpora la perspectiva de género, valorando su repercusión e impacto social.

4. Evaluación y procedimiento de selección.

4.1. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Igualdad y un panel de personas expertas ajenas a la UCO, siendo la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba la encargada de resolver la presente convocatoria.

4.2. La puntuación asignada a cada solicitud se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

4.2.1. Calidad científica de la propuesta. Se valorará el enfoque multidisciplinar, la viabilidad de la propuesta y la adecuación al objeto de esta convocatoria (hasta 50 puntos).

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	50/65



4.2.2. Méritos curriculares de quien lidera la propuesta como IP y como co-IP relacionados con su producción científica y su contribución previa a la generación del conocimiento en cualquier ámbito del saber. En el caso de la existencia de dos IPs se valorará la procedencia de dos áreas científicas diferentes y su efecto positivo sobre el enfoque multidisciplinar del proyecto (hasta 20 puntos).

4.2.3. Calidad, trayectoria y adecuación de la composición del equipo investigador a los objetivos del proyecto y los méritos curriculares combinados de los mismos (hasta 30 puntos)

5. Gastos elegibles

5.1. Gastos de personal: personal contratado (incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social). No se financiarán los costes del personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a la entidad beneficiaria. El personal contratado podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, preferiblemente en dedicación completa. Los gastos de personal podrán referirse a personas con doctorado, titulación superior y personal técnico. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a la Universidad de Córdoba. No se podrán solicitar ni imputar becas de formación con cargo a la partida de personal. No podrán imputarse gastos de personal referidos a contratos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o de programas equivalentes del Plan Nacional de I+D+i 2017-2020. En ningún caso se considerarán como justificados gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha aprobada de inicio del plazo de ejecución del proyecto.

5.2. Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos y programas de ordenador de carácter científico-técnico. Material bibliográfico. Todo este material deberá estar dado de alta en el inventario (físico y contable) de la entidad. Se recomienda su adquisición en el período inicial del proyecto. No serán elegibles los gastos de adquisición durante los dos últimos meses de duración del proyecto.

5.3. Material fungible, suministros y productos similares. Los gastos generales de material de oficina no tendrán cabida en esta partida ni tampoco el material fungible informático: tóner, cartuchos de tinta y CDs. Se admiten los siguientes gastos, que han de estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto: fotocopias, memoria RAM, disco duro externo, teclado, ratón, webcam, ampliación de memoria externa, batería externa, consumibles de laboratorio, productos químicos y otros materiales necesarios para la ejecución del proyecto.

5.4. Costes de utilización y acceso a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales. Gastos de utilización de servicios centrales y generales de investigación de la Universidad de Córdoba.

5.5. Gastos de viajes y dietas, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores (duración máxima de 3 meses). Se podrán justificar, asimismo, gastos de viajes y dietas relacionados con el personal que pueda contratarse siempre que su participación se justifique debidamente en el informe científico-técnico final.

5.6. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En el caso de indemnización por uso de vehículo particular se cumplirá lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre.

Sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	51/65



viajes y dietas, no serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario. Se podrán imputar gastos por compensaciones del personal de investigación (incluidos los sujetos experimentales) no vinculado a las entidades beneficiarias cuando participe en la ejecución de las actuaciones objeto de subvención siempre que no contravenga el régimen retributivo de dicho personal.

5.7. Costes de solicitud y otros gastos de mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actuación. No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas durante el período de ejecución del proyecto.

5.8. Gastos de publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto. Gastos de inscripción a congresos y jornadas técnicas. Gastos derivados de la internacionalización de la actividad y otros gastos relacionados con actividades de colaboración con otros grupos nacionales e internacionales, así como gastos derivados de la organización de seminarios y congresos científicos. No se admitirán como gastos las cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales. No serán imputables en esta actuación honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes.

6. Presentación de las solicitudes.

Una vez cumplimentado el impreso de solicitud (impreso M8.1.AI), publicado en la siguiente dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion/programapropio>, se presentará, con las firmas correspondientes o el certificado digital, en su caso, en el Registro General (Rectorado), en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, dentro del plazo establecido, acompañado del CVN modelo FECYT de quienes forman parte del equipo investigador.

7. Plazo de solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación del presente Programa Propio en BOUCO hasta el 15 de mayo de 2018.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias.

8.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).

8.2. Iniciar y desarrollar durante el periodo de ejecución de la ayuda, las investigaciones del plan de trabajo previsto en el proyecto.

8.3. Remitir al Vicerrectorado de Investigación en el plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto, el estudio completo resultante del mismo, así como la memoria económica. Una evaluación desfavorable del informe científico-técnico y/o económico de la ejecución del proyecto podrá conllevar la devolución completa de la ayuda.

8.4. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación (Modalidad 8) y del Plan de Igualdad de la Universidad de Córdoba.

8.5. Hacer una presentación pública de los resultados obtenidos en los actos que la Universidad de Córdoba organizará con motivo de la celebración del día de la mujer y la niña en la ciencia.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	52/65




9. Periodo de ejecución.

El plazo de ejecución de esta actuación será de un año y comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el BOUCO de la resolución definitiva de concesión. La ejecución de la ayuda y su justificación deberá adecuarse al presupuesto total concedido. Los remanentes no dispuestos a la finalización de la misma serán anulados de oficio y revertirán nuevamente a la Unidad de Gasto del Vicerrectorado de Investigación.

10. Dotación presupuestaria.

La cantidad máxima asignada a esta submodalidad será de 10.000 €. La ayuda concedida se ingresará en una Unidad de Gasto que se abrirá exclusivamente para tal fin.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	53/65



Submodalidad 8.2. Becas UC♀ Lidera

1. Objeto.

Proporcionar formación a las investigadoras postdoctorales jóvenes de la Universidad de Córdoba para potenciar su empleabilidad y acceso a puestos de liderazgo en la carrera investigadora. Además, concienciarlas sobre la importancia de incluir la perspectiva de género en toda su actividad científica.

2. Beneficiarias.

Doctoras menores de 45 años con dedicación a tiempo completo y con una vinculación con la UCO de al menos un año, incluidas prórrogas, a fecha del cierre de la convocatoria.

En todo caso, se deberá tener vinculación con la UCO durante todo el tiempo que dure el curso.

3. Características de la actividad.

Las ayudas consistirán en el abono de la matrícula del curso “Self-leadership workshop for female scientists” (<http://lab-management.embo.org/dates/sl-02-04-may-2017>) que impartirá EMBO en la Universidad de Córdoba. La fecha definitiva se conocerá en el momento de la apertura de la convocatoria. El abono de la matrícula se realizará directamente por la Universidad de Córdoba.

4. Presentación de solicitudes.

Una vez cumplimentado el impreso de solicitud (impreso M8.2.AI), publicado en: <http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion/programapropio>, se imprimirá y se presentará en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba con las firmas correspondientes, dentro del plazo establecido, acompañado de la siguiente documentación:

4.1. Currículum vitae normalizado (CVN) de la solicitante, generado a través de la página de FECYT <https://cvn.fecyt.es>.

4.2. Impreso de autoevaluación de acuerdo con los indicadores del apartado 6a.

4.3. Plan de actuación en el que se contemple cómo implementar la perspectiva de género de manera transversal en todas las fases del proceso de investigación actual y su proyección futura.

5. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de junio de 2018.

6. Selección de candidatas.

Las solicitudes serán evaluadas por un panel de personas expertas ajenas a la UCO. La Comisión de Igualdad emitirá un informe motivado sobre cada solicitud, correspondiendo a la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba la resolución de la presente convocatoria.

La puntuación asignada a cada solicitud se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Calidad del currículum investigador de la solicitante en su área de especialización, de acuerdo al baremo del anexo, M5.1.AV, considerando los últimos 5 años (período 2013-2017): hasta 40 puntos.

b) Propuesta de implementación de la perspectiva de género a su proyecto de investigación y a su proyección futura: hasta 60 puntos.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	54/65



Se procurará una distribución equilibrada entre macroáreas.

7. Obligaciones de las personas beneficiarias.


7.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).

7.2. Remitir al Vicerrectorado de Investigación un informe sobre el curso realizado.

7.3. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación y el Plan de Igualdad de la Universidad de Córdoba, en todas las publicaciones y actividades que realicen, así como la inclusión de los logos correspondientes cuando proceda.

8. Dotación presupuestaria.

La cantidad máxima asignada a esta submodalidad será de 10.500 €.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Página	55/65	